

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL), EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EXANI I) Y EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EXANI II) POR EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:40 horas del 23 de enero de 2017, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I) y Examen Nacional de Ingreso de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, por el periodo comprendido del 23 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 51- y 102 fracción I así como en el apartado A fracción XI, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.F. Jesús Ubaldo Casillas García, e integrado por los CC. L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, Lic. Diana Valdez Luna, M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara, M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, M.A. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, M.A.R.H. Ana Lilia Rivera Flores, C.P. Erika Ileana Villalobos González y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

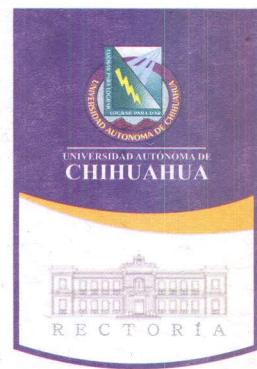
www.uach.mx



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA

CULTURA DE LA LEGALIDAD





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

ANTECEDENTES

1. Con oficio número DA/089/2017 del presente año, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la contratación del servicio de aplicación del Examen para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I) y Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior por el periodo comprendido del 23 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
2. La Dirección Académica solicita la contratación de los servicios materia del presente dictamen para apoyar y dar mayor certeza en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso mediante la aplicación del examen CENEVAL EXANI I y EXANI II para ingresar a la Universidad para los ciclos escolares del presente año; de igual forma, para llevar a cabo los Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL) de sus alumnos que han culminado sus estudios y optan por esta opción para obtener el grado de licenciatura correspondiente.
3. Que el costo de la adquisición materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el número de exámenes que se realizarán en cada ciclo escolar depende de la cantidad de aspirantes y/o alumnos que soliciten el examen correspondiente, por lo que es necesaria la contratación abierta para esta adquisición.
4. Por considerarse dentro de las características de una contratación abierta, es necesario precisar que como mínimo se aplicarán 3,000 (tres mil) exámenes para aspirantes a la Educación Superior para el semestre enero-junio y 12,000 (doce mil) exámenes para el semestre agosto-diciembre; como mínimo 40 (cuarenta) exámenes para egreso, cantidades que sólo servirán de base para el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo al aseguramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, mediante acciones de transparencia y precisión que garanticen la selección de los mejores promedios de los estudiantes que pretenden realizar sus estudios universitarios, que en este caso en

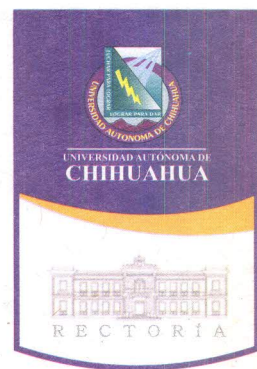
Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx

PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

particular será por medio de la aplicación del examen de CENEVAL y, a su vez, aplicar los exámenes que permitan la obtención del grado de Licenciatura de los estudiantes que culminaron sus estudios universitarios, que en este caso en particular será por medio de la aplicación del examen de EGEL.

- II. Que la contratación de los servicios deberá ser realizada con un proveedor en específico, ya que es la única asociación facultada para realizar este tipo de exámenes a nivel nacional, aunado a la necesidad de que el proveedor cuente con los profesionales, experiencia y capacidad técnica que se requiere para tal fin. Asimismo, es necesaria la contratación abierta debido a que se desconoce el número exacto de exámenes por aplicar cada semestre.
- III. Que derivado de lo expuesto, resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados primeramente en el Artículo 6 y 74 fracción III del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria por los antecedentes descritos en los Artículos 51 y 102, fracción I, y en el apartado A, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra dicen:

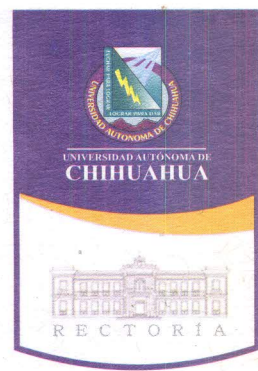
Artículo 6.- Serán admitidos en la Universidad los aspirantes que obtengan las más altas puntuaciones en el EXANI II aplicado por el CENEVAL, o en el instrumento de evaluación que determine la Dirección; de acuerdo a la capacidad instalada en cada una de las Unidades Académicas."

Artículo 74.- En los programas educativos que ofrece la Universidad, existen las formas de titulación siguientes:
[...]

VIII. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL): el egresado se somete a un examen escrito u oral, que abarque la mayor parte de las competencias que incluye el Programa Educativo, elaborado en los términos que determina el presente Reglamento.

Artículos 51.- Previa autorización del Comité respectivo, podrán celebrarse contratos abiertos...

Artículo 102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos;

[...]

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

[...]

XI. Se trate de servicios profesionales.

[...]"

- IV. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación del servicio de aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I) y Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior por el periodo comprendido del 23 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2017, solicitado por la Dirección Académica mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
JEFE DE ADQUISICIONES

Comite de Adquisiciones

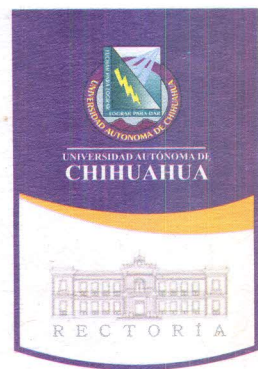
Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx

PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD

4
UNIVERSIDAD
SOCIALMENTE RESPONSABLE



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

VOCAL

M.A. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD



UNIVERSIDAD
SOCIALMENTE RESPONSABLE



523

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A230102.2017.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL), EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EXANI I) Y EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EXANI II) POR EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 23 del mes de enero del año 2017, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I) y Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2017, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El único posible oferente para la contratación de los servicios es el siguiente:

- A. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

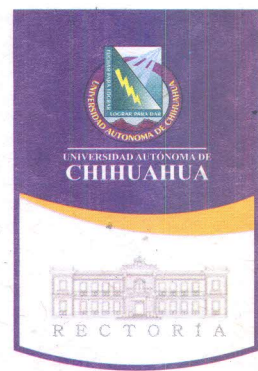
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
**CULTURA DE LA
LEGALIDAD**





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al único posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A230102.2017.DC que se emitió con fecha 23 del mes enero de 2017.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

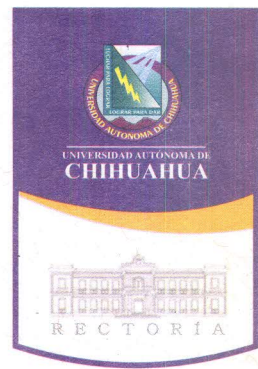
Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

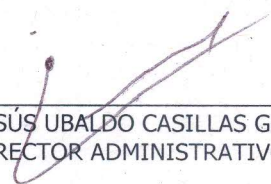
SELECCIÓN DE PROVEEDOR


Considérese seleccionar a la persona moral CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I) y Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, por el periodo comprendido del 23 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua al ser el único proveedor que cuenta con las facultades para la prestación del servicio y contó además tanto con la experiencia profesional requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

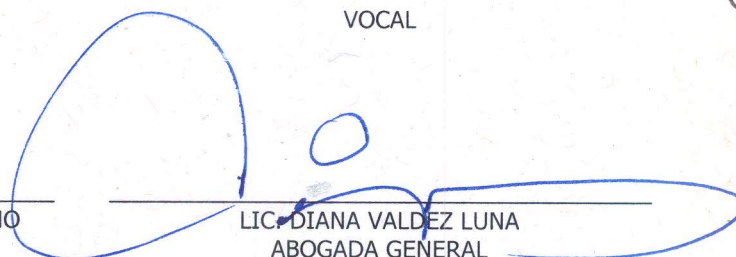

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL


M.A. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
AUDITOR INTERNO


LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx



PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA IMPULSAR LA
CULTURA DE LA
LEGALIDAD



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A230102.2017.DC

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO

